

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 344/20, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**RESOLUCION N° 094 /20.**



Matías G. GARCÍA ZARLENGA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO



**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE LEGISLATIVO
04 SEP 2020
MESA DE ENTRADA
Nº 300 Hs. 1050 FIRMA: [Firma]

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 03 SEP 2020



**VISTO** la reunión de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 2, llevada a cabo el día jueves 27 de agosto del corriente año, Y

**CONSIDERANDO**

Que en el marco de dicha Comisión, los Legisladores decidieron por votación unánime, que la "Comisión de Seguimiento de toda la actividad Industrial que se desarrolla en la Provincia", conformada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 0278/20, de fecha 07/07/20, pase a desempeñar sus funciones en el ámbito de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 3: Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo a lo informado por el Presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 2: Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal: Legislador Federico SCIURANO (U.C.R.), la Comisión de Seguimiento quedará conformada por la totalidad de los Integrantes de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 3: Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles: Legisladora Mónica ACOSTA (FORJA), Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE (U.C.R.), Legislador Daniel RIVAROLA (FORJA), Legislador Federico GREVE (FORJA), Legislador Damián LÖFFLER (M.P.F.), Legisladora María Laura COLAZO (Partido Verde), Legisladora Myriam MARTINEZ (F.D.T.-P.J.), Legislador Ricardo Humberto FURLAN (F.D.T.-P.J.) y Legislador Federico BILOTA IVANDIC (F.D.T. - P.J.).

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]  
AC DDP

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0278/20, de acuerdo a lo informado por el Presidente de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 2: Economía, Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal: Legislador Federico SCIURANO (U.C.R.); por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** INFORMAR la conformación de la "Comisión de Seguimiento de toda la actividad Industrial que se desarrolla en la Provincia", de acuerdo a lo dispuesto en reunión de Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 2 y a lo informado por el Presidente de la misma, Legislador Federico SCIURANO y que a continuación se detalla:

Bloque FORJA: Legisladora Mónica ACOSTA

Legislador Daniel RIVAROLA

Legislador Federico GREVE

Bloque U.C.R.: Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE

Bloque F.D.T. – P.J.: Legislador Federico BILOTA IVANDIC

Legisladora Myriam MARTINEZ

Legislador Ricardo H. FURLAN

Bloque M.P.F.: Legislador Damián LÖFFLER

Bloque PARTIDO VERDE: Legisladora María Laura COLAZO

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

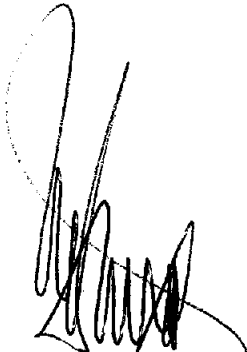
**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda.

Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0344/20**

AC D.B.P.

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo